8520-SUGEC-

Bogotá,

INPEC 25-10-2021 14:28
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0217626 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
DESTINO 8340-SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
ASUNTO CONCEPTO JURÍDICO PRORROGA CTO 118 DE 2021
OBS CONCEPTO JURÍDICO PRORROGA CTO 118 DE 2021

2021IE0217626

Ingeniero
ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Ciudad

Asunto: Concepto Jurídico Prorroga Contrato 118 de 2021 – Radicado 2021IE0216015 del 22/10/2021

Reciba un cordial saludo.

En atención al oficio de la referencia, el cual solicita se emita concepto jurídico para conocer la viabilidad de prorrogar del Contrato No 118 de 2021, suscrito entre la empresa MILFORT S.A.S y el INPEC, con un plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2021 según modificatorio No. 1 Prorroga No.1 de 2021, Contrato que tiene por Objeto: "***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC****."*

Con respecto a solicitud de prorrogar el Contrato No 118 de 2021, se emite el siguiente concepto jurídico, al tenor del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que regula:

> ***"ARTÍCULO 40. DEL CONTENIDO DEL CONTRATO ESTATAL****. (…)*
>
> *Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (…)"*

Que mediante oficio allegado por correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2021, el representante legal de la empresa MILFORT S.A.S, señor FELIPE BOTERO CARDONA solicito prórroga del contrato No 118 de 2021 hasta el 30 de noviembre de 2021, teniendo en cuenta la siguiente justificación:

Nos permitimos solicitar a la entidad se nos conceda una prórroga del contrato en referencia, teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021, se van a realizar los atestiguamientos de los laboratorios y a la fecha no se han recibido todos los resultados del laboratorios, donde a un se encuentran pendientes realizar unos laboratorios de los lotes entregados, por tal razón solicitamos la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2021, esto con el fin de que la entidad pueda realizar todos los laboratorios pertinentes y así poder dar el recibido a satisfacción , ya que el Contrato N° 118 de 2021 tiene fecha de plazo de ejecución hasta el día 30/10/2021 para esta fecha los resultados correspondientes de los laboratorio no se tendrán.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es jurídicamente viable prorrogar el Contrato No 118 de 2021.

Así las cosas, se informa que para que esta Subdirección realice la modificación y prórroga de Contrato No 118 de 2021, se requieren los siguientes documentos:

- ✓ Solicitud Concepto Jurídico
- ✓ Concepto Jurídico
- ✓ Solicitud de Concepto Financiero
- ✓ Concepto financiero
- ✓ Oficio del contratista en el cual se sustente la solicitud de prorrogar el citado contrato dirigida al Supervisor del Contrato
- ✓ Autorización del ordenador del gasto para realizar la respectiva prorroga.
- ✓ Diligenciar Formato Manual de Contratación PA-LA-M03- F19-V01, en el cual se deberá relacionar la trazabilidad que ha tenido el contrato No 118 de 2021, esto es; adiciones, modificaciones y/o prorrogas.

Atentamente,

ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
Subdirectora Gestión Contractual

Proyectó: Erika Paola Serrano Ricaurte/Abogada Subdirección de Gestión Contractual.
Reviso: Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador del Grupo de Contratos.
Fecha de elaboración: 25/10/2021

MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES
MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA CONTRATO No. 118 de 2021

1. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

El Artículo 47 de la Ley 1709 de 2014, por el cual se modificó el artículo 65 de la Ley 65 de 1993, señala lo siguiente:

> **"Artículo 65. Uniformes**. Los condenados sin excepción vestirán uniformes. Estos serán confeccionados en corte y color que no riñan con la dignidad de la persona humana. Serán adecuados a las condiciones climáticas, así como al estado de salud de los internos, garantizando dentro de los límites razonables y proporcionales sus demás derechos fundamentales. Habrá uniformes diferenciados para hombres y mujeres".

A su turno, el Artículo 90 (Vestuario) de la Resolución 006349 de 2016 expedida por el Director General del INPEC, establece que:

> "De acuerdo a las asignaciones presupuestales que para este rubro se establezcan, la Dirección General del Instituto procurará que los condenados vistan uniformes confeccionados en corte y color conforme al procedimiento establecido, que no riñan con las condiciones climáticas y estén desprovistos de elementos que puedan afectar la dignidad humana. Queda prohibido el registro de número en los uniformes y la distinción de color por el tipo de delito".

En cumplimiento de lo anterior, el INPEC produce uniformes y calzado para PPL condenada (masculina y femenina), en quince (15) ERON en los que funciona el "Programa Autoabastecimiento".

Para la ejecución del presupuesto asignado con el fin de adquirir tela, cuero y suelas – vigencia 2021 - se llevó a cabo la subasta inversa electrónica N° 02 de 2021, de la cual se derivaron los siguientes contratos que actualmente se encuentran en ejecución:

CONTRATOS 2021			
N° CONTRATO	**ÍTEM**	**EMPRESA**	**VALOR CONTRATO**
118 del 10/08/2021	Ítem 1 tela uniforme femenino	MILFORT S.A.S	$ 405.897.479,70
119 del 10/08/2021	Ítem 2 - tela uniforme masculino	TEXTICORP S.A.S	$ 1.404.085.137,00
120 del 10/08/2021	Ítem 3 - suela calzado femenino	ENCAUCHO	$ 95.003.048,00
	Ítem 4 - suela calzado masculino	ENCAUCHO	$ 243.249.520,00
121 del 10/08/2021	Ítem 5 - cuero calzado femenino	ITALCUR S.A.S	$ 79.810.200,00
122 del 10/08/2021	Ítem 6 - cuero calzado masculino	CURTIEMBRES CAÑÓN	$ 331.497.351,00
TOTAL CONTRATACIÓN			**$ 2.559.542.735,70**

En cuanto al contrato N° 118 de 2021 suscrito con MILFORT S.A.S., la cláusula sexta - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO** - y su modificatorio N° 1 del 29/09/2021, establece lo siguiente:

"El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso **será hasta el 30 de octubre de 2021** sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021. El plazo para la entrega de los bienes adquiridos al INPEC será de (38) treinta y ocho días hábiles (…)". (Negrilla fuera de texto).

Adicionalmente, se relacionan a continuación las acciones realizadas:

- ✓ El día 29 de septiembre de 2021, se suscribió el documento de modificación N° 1 al contrato N° 118/2021, en el que se amplió el plazo para la entrega de los bienes al INPEC por parte del contratista, y que fueron recibidos por la entidad dentro de los términos.

- ✓ El día 07 de octubre de 2021, fueron expedidos los resultados de laboratorio MT-0182-21 y MT-0183-21 TEXTILES, en los cuales, al realizar la verificación de cumplimiento de los ítems establecidos en las especificaciones técnicas del contrato y documentos que lo conforman, el INPEC determinó que no se cumplió con el 100% de los aspectos verificados.

- ✓ El día 13 de octubre de 2021, por parte de funcionarios del INPEC, se llevó a cabo reunión con los contratistas MILFORT y TEXTICORP, quienes manifestaron estar en desacuerdo con los resultados expedidos por el laboratorio, razón por la cual se tomó la decisión de acudir a la figura de "**atestiguamiento**" en el Laboratorio de Control de calidad del Ejército - LACCE**.** Adicionalmente, se tomó la decisión de acudir a otro laboratorio certificado por la ONAC para hacer entrega de muestran de los lotes de tela recibidos, con el fin de contrastar con los resultados obtenidos en el laboratorio del ejército.

- ✓ El día 13 de octubre de 2021, se envió correo electrónico al Laboratorio de Control de calidad del Ejército – LACCE, solicitando la realización de diligencia de atestiguamiento de los resultados obtenidos, asimismo, se envió oficio N°2021EE0189021 efectuando dicho requerimiento.

- ✓ El día 20 de octubre de 2021, el Director LACCE (Ejército), a través de correo electrónico, respondió al Supervisor del Contrato N° 118, lo siguiente:

 *"(…) dando respuesta a su solicitud del atestiguamiento de los informes de tela (Femenina y Masculina), se confirma el presente atestiguamiento para el día **miércoles 27 de octubre de 2021 a las 14:30 de la tarde**, el ingreso se autoriza un representante por cada una de las empresas, vale recabar que no se permite cámaras de video o tomar fotos de acuerdo a protocolos de laboratorio, quedamos atentos a cualquier inquietud gracias".* (Cursiva y negrilla fuera de texto).

- ✓ El contratista - MILFORT S.A.S - envió al INPEC oficio de fecha 22 de octubre de 2021, mediante el cual solicitó al INPEC prorrogar el plazo de ejecución del contrato así:

Nos permitimos solicitar a la entidad se nos conceda una prórroga del contrato en referencia, teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021, se van a realizar los atestiguamientos de los laboratorios y a la fecha no se han recibido todos los resultados del laboratorios, donde a un se encuentran pendientes realizar unos laboratorios de los lotes entregados, por tal razón solicitamos la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2021, esto con el fin de que la entidad pueda realizar todos los laboratorios pertinentes y así poder dar el recibido a satisfacción , ya que el Contrato N° 118 de 2021 tiene fecha de plazo de ejecución hasta el día 30/10/2021 para esta fecha los resultados correspondientes de los laboratorio no se tendrán.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de fin de contar con tiempo suficiente para que el contratista y el INPEC, de manera conjunta, puedan llevar a cabo las actividades pendientes (atestiguamiento de resultados del laboratorio del Ejército, etc.), y acorde a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran (estudios previos, pliego de

condiciones, etc.) y lograr así satisfacer la necesidad de la entidad; como supervisor del contrato, considero apropiada y necesaria la prórroga del contrato N° 118 de 2021, hasta el día **30 de noviembre de 2021.**

2. OBJETO.

"***CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE TELA, SUELAS Y CUERO PARA LA CONFECCIÓN DE UNIFORMES Y CALZADO PARA LA DOTACIÓN DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD CONDENADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC***" – **ÍTEM 1 TELA PARA UNIFORME FEMENINO.**

Cabe aclarar que las especificaciones técnicas que involucran el objeto, no se modificarán.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato debe modificarse. La cláusula sexta – PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO – y modificatorio del 29/09/2021 deberá quedar así:

> *"El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso* ***será hasta el 30 de noviembre de 2021*** *sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021 (…)".*

4. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar de ejecución no se modificará.

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

No se modificarán las obligaciones del contratista establecidas en el contrato inicial.

4.2 SUPERVISOR DESIGNADO

No se modificará el supervisor del contrato inicial.

5 FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SOLICITUD DE ADICIÓN, MODIFICACIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIÓN.

- Los Artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, facultan a las entidades contratantes para modificar los contratos de común acuerdo, lo cual permitirá a la entidad (INPEC) lograr el fin de la contratación realizada, es decir, recibir a satisfacción los bienes con destino al Programa Autoabastecimiento, y en beneficio de la PPL.

- El Manual de Contratación del INPEC (Código PA-LA-M03 – Versión 07 del 19 de julio de 2019), en el numeral 7.6 "Modificación del contrato" señala que "Consiste en un acuerdo bilateral que modifica, suprime, aclara y/o agrega una o varias de las cláusulas inicialmente pactadas en el contrato (…)".

- La cláusula DÉDIMA NOVENA – ADICIÓN MODFICACIÓN Y/O PRÓRROGA – del Contrato N° 118 de 2021, establece que: "El presente Contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo entre las partes, previo aval del Ordenador del Gasto y Supervisor, para lo cual suscribirá el documento

correspondiente".

- El numeral 9.3 del Manual de Contratación vigente del INPEC, establece las "**Funciones del supervisor de contrato o Convenio Interadministrativo, durante la ejecución del mismo**", entras las cuales se encuentra la siguiente:

> ***h.*** *Conceptuar y justificar la viabilidad de las adiciones,* ***prórrogas****, cesiones, modificaciones o suspensiones al contrato que procedan, elaborar y remitir a la Subdirección de Gestión Contractual con la debida anterioridad al vencimiento del contrato, (no inferior a cinco (5) días) con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar.* (Negrilla fuera de texto).

6 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

No se modificará el valor del contrato.

7 EL ANÁLISIS DEL RIESGO

No existe modificación o variación en el análisis del sector presentado para el contrato inicial.

8 GARANTÍAS

Debido a que el plazo de ejecución del contrato será prorrogado, el contratista deberá modificar la vigencia de las garantías constituidas (cumplimiento y calidad del bien) de la **póliza N° 376-47-994000016341** expedida el día 13/08/2021, acorde al nuevo plazo de ejecución del contrato (30/11/2021).

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas
Supervisor Contrato N° 118 de 2021

Revisado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado - Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Elaborado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado - Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Alejandro Aparicio Zúñiga Murillo – Profesional Especializado – Grupo Actividades Ocupacionales.
Fecha de elaboración: 22/10/2021.

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

8500-DIGEC-
Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

INPEC 22-10-2021 15:23
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0216535 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340-SUBDIRECCION DE DESARROLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN AUTORIZACIÓN PRÓRROGA - PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 118
OBS AUTORIZACIÓN PRÓRROGA - PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 118 DE 2021.

2021IE0216535

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual (e)
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC
Ciudad

Asunto: Autorización prórroga – plazo ejecución del Contrato N° 118 de 2021.

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el Ing. Ariel Cohen Rivera – Supervisor del Contrato N° 118 de 2021, mediante oficio anexo **N° 2021IE0216228** del 22/10/2021, respetuosamente se informa que, en mi calidad de Ordenadora del Gasto, autorizo la modificación del contrato del asunto, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución **hasta el día 30 de noviembre de 2021.**

Por lo anterior, respetuosamente se solicita adelantar los trámites administrativos correspondientes para lograr la modificación del contrato.

Atentamente,

JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa

Anexo: Oficio N° N° 2021IE0216228 del 22/10/2021.

Revisado por: Ing. Ariel Cohen Rivera – Supervisor Contrato 118/2021 – Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas.
Elaborado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado – Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Fecha elaboración: 22/10/2021.
Ubicación: C:\Users\HVALENCIAC\Desktop\2021\SUELAS, TELAS Y CUERO 2021

Calle 26 No. 27 – 48 PBX 2347474 Ext. 1300
subdireccion.actividadesproductivas@inpec.gov.co

Escaneado con CamScanner

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 27-10-2021 11:16
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0219297 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 83401-GRUPO DE ACTIVIDADES OCUPACIONALES / HECTOR FABIO VALENCIA CASTAÑEDA
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO NOTIFICACIÓN REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 118 DE 2021.
OBS NOTIFICACIÓN REMISIÓN DOCUMENTOS PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 118 DE 2021.
2021IE0219297

8340-SUBDA-GACOC-
Bogotá D.C., 27 de octubre de 2021

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual (e) - INPEC
Ciudad

Asunto: Remisión documentos para prorrogar el Contrato N° 118 de 2021.

Cordial saludo:

De manera respetuosa se remiten los siguientes documentos para efectuar la prórroga del contrato N° 118 de 2021 suscrito entre el INPEC y MILFORT S.A.S. – ítem 1 – tela uniforme femenino:

- Oficio de fecha 22 de octubre de 2021, remitido por el contratista al Supervisor del contrato.
- Oficio N° 2021IE0216228 del 22/10/2021 – solicitud autorización prórroga a ordenadora del gasto.
- Oficio N° 2021IE0216015 del 22/10/2021 – solicitud concepto jurídico.
- Oficio N° 2021IE0217626 del 25/10/2021 – concepto jurídico.
- Formato "MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGAS O SUSPENSIONES" (PA-LA-M03-F19 V01) diligenciado.
- Oficio N° 2021IE0216535 del 22/10/2021 – autorización ordenadora a SUGEC.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Supervisor Contrato N° 118 de 2021
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Anexos: Archivos arriba relacionados.

Elaborado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado – Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Fecha elaboración: 27/10/2021
Ubicación: C:\Users\HVALENCIAC\Desktop\2021\SUELAS, TELAS Y CUERO 2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 22-10-2021 11:21
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0216228 Fol:2 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340-SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 8500-DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA / JACQUELINE TORRES
ASUNTO SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL
OBS SOLICITUD AUTORIZACIÓN PARA PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 118 DE 2021 ÍTEM N° 1 – TELA PARA UNIFORME FEMENINO.
2021IE0216228

8340-SUBDA-GACOC-
Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Doctora
JACQUELINE TORRES
Directora de Gestión Corporativa
Ciudad

Asunto: Solicitud autorización para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato N° 118 de 2021 ítem N° 1 - tela para uniforme femenino.

Cordial saludo:

El día 10 de agosto de 2021 se suscribió el Contrato N° 118 de 2021 para la adquisición de tela para uniforme femenino (ítem N° 1), el cual se encuentra en ejecución. La cláusula sexta del contrato - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO –** y su modificatorio N° 1 del 29/09/2021, establece lo siguiente:

> *"El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 30 de octubre de 2021 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021.* ***El plazo para la entrega de los bienes adquiridos al INPEC será de (38) treinta y ocho días hábiles*** *(…)".*

De otro lado, el contratista – MILFORT S.A.S - envió oficio de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por Felipe Botero Cardona – representante legal de la empresa, cuyo asunto es "Solicitud de Prorroga Contrato N° 118 de 2021" (Sic), y en el cual argumenta lo siguiente:

> Nos permitimos solicitar a la entidad se nos conceda una prórroga del contrato en referencia, teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021, se van a realizar los atestiguamientos de los laboratorios y a la fecha no se han recibido todos los resultados del laboratorios, donde a un se encuentran pendientes realizar unos laboratorios de los lotes entregados, por tal razón solicitamos la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2021, esto con el fin de que la entidad pueda realizar todos los laboratorios pertinentes y así poder dar el recibido a satisfacción , ya que el Contrato N° 118 de 2021 tiene fecha de plazo de ejecución hasta el día 30/10/2021 para esta fecha los resultados correspondientes de los laboratorio no se tendrán.

Por lo anterior, como supervisor del contrato, considero necesario que se realice la modificación de la cláusula sexta, en cuanto a **prorrogar el plazo de ejecución** del contrato hasta el día **30 de noviembre de 2021**. Lo anterior con el fin de contar con tiempo suficiente para que por parte del contratista, y conjuntamente con el INPEC, se puedan llevar a cabo las actividades pendientes acorde a lo establecido en el contrato y documentos que lo integran (estudios previos, pliego de condiciones, etc.) y lograr así satisfacer la necesidad de la entidad.

Finalmente, de manera respetuosa y en su calidad de ordenadora del gasto, solicito su autorización para que por parte de la Subdirección de Gestión Contractual, se efectúan los trámites correspondientes para prorrogar el contrato en comento.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Supervisor Contrato N° 118 de 2021
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Anexos: Oficio de fecha 22/10/2021 remitido por el contratista. Otro sí (modificación N° 1 del 29/09/2021). Formato PA-LA-M03-F19 V01 diligenciado.

Elaborado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado – Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Fecha elaboración: 22/10/2021.
Ubicación: C:\Users\HVALENCIAC\Desktop\2021\SUELAS, TELAS Y CUERO 2021

INPEC
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

La justicia es de todos | Minjusticia

INPEC 22-10-2021 09:48
Al Contestar Cite Este No.: 2021IE0216015 Fol:3 Anex:0 FA:0
ORIGEN 8340-SUBDIRECCION DE DESARROLLLO DE ACTIV PROD / ARIEL COHEN RIVERA
DESTINO 8520-SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL / ROSA EMIRA MADERA SANCHEZ
ASUNTO SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 118 DE 2021.
OBS SOLICITUD CONCEPTO JURÍDICO PARA PRORROGAR EL CONTRATO N° 118 DE 2021.

2021IE0216015

8340-SUBDA-GACOC-
Bogotá D.C., 22 de octubre de 2021

Doctora
ROSA EMIRA MADERA SÁNCHEZ
Subdirectora de Gestión Contractual (e) - INPEC
Ciudad

Asunto: Solicitud concepto jurídico para prorrogar el Contrato N° 118 de 2021.

Cordial saludo:

El día 10 de agosto de 2021 se suscribió el Contrato N° 118 de 2021 para la adquisición de tela para uniforme masculino (ítem N° 2), el cual se encuentra en ejecución. La cláusula sexta del contrato - **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO –** y su modificatorio N° 1 del 29/09/2021, establece lo siguiente:

> *"El plazo de ejecución del contrato que se derive de este proceso será hasta el 30 de octubre de 2021 sin sobrepasar la vigencia fiscal 2021.* ***El plazo para la entrega de los bienes adquiridos al INPEC será de (38) treinta y ocho días hábiles*** *(…)".*

De otro lado, el contratista – MILFORT S.A.S - envió oficio de fecha 22 de octubre de 2021, suscrito por Felipe Botero Cardona – representante legal de la empresa, cuyo asunto es "Solicitud de Prorroga Contrato N° 118 de 2021" (Sic), y en el cual argumenta lo siguiente:

> Nos permitimos solicitar a la entidad se nos conceda una prórroga del contrato en referencia, teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021, se van a realizar los atestiguamientos de los laboratorios y a la fecha no se han recibido todos los resultados del laboratorios, donde a un se encuentran pendientes realizar unos laboratorios de los lotes entregados, por tal razón solicitamos la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2021, esto con el fin de que la entidad pueda realizar todos los laboratorios pertinentes y así poder dar el recibido a satisfacción , ya que el Contrato N° 118 de 2021 tiene fecha de plazo de ejecución hasta el día 30/10/2021 para esta fecha los resultados correspondientes de los laboratorio no se tendrán.

Por lo anterior, respetuosamente se solicita **emitir concepto jurídico** para la modificación del contrato en comento, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de noviembre de 2021**, con el fin de tener suficiente tiempo para superar las contingencias que puedan presentarse, y lograr así satisfacer la necesidad del INPEC con la contratación realizada, para beneficio de la PPL.

Atentamente,

Ing. ARIEL COHEN RIVERA
Supervisor Contrato N° 118 de 2021
Subdirector de Desarrollo de Habilidades Productivas

Anexos: Oficio de fecha 22/10/2021, enviado por el contratista.

Elaborado por: Héctor Fabio Valencia Castañeda – Prof. Especializado – Coordinador Grupo Actividades Ocupacionales.
Fecha elaboración: 22/10/2021
Ubicación: C:\Users\HVALENCIAC\Desktop\2021\SUELAS, TELAS Y CUERO 2021

La Estrella Medellín, 22 de octubre de 2021

Señores
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC
ING ARIEL COHEN RIVERA COHEN RIVERA
Ciudad

Referencia: Solicitud de prorroga Contrato N° 118 de 2021.

Nos permitimos solicitar a la entidad se nos conceda una prórroga del contrato en referencia, teniendo en cuenta que el día 27 de octubre de 2021, se van a realizar los atestiguamientos de los laboratorios y a la fecha no se han recibido todos los resultados del laboratorios, donde a un se encuentran pendientes realizar unos laboratorios de los lotes entregados, por tal razón solicitamos la prórroga hasta el día 30 de noviembre de 2021, esto con el fin de que la entidad pueda realizar todos los laboratorios pertinentes y así poder dar el recibido a satisfacción , ya que el Contrato N° 118 de 2021 tiene fecha de plazo de ejecución hasta el día 30/10/2021 para esta fecha los resultados correspondientes de los laboratorio no se tendrán.

Agradezco de su atención y quedamos atentos a su respuesta.,

Atentamente,



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL PROPONENTE: MILFORT S.A.S.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: FELIPE BOTERO CARDONA
DIRECCIÓN: AV. CALLE 24 No. 95-12
CORREO ELECTRÓNICO: licitaciones@milfort.com.co licitaciones2@milfort.com.co
TELÉFONO: 6264750